

## **Nota 1. Naturaleza de la Operación.**

Este acápite tiene por objeto identificar claramente la entidad que informa, su objeto y misión institucional, las principales disposiciones legales que la rigen y las principales actividades que definen su quehacer, asimismo, su relación orgánica con los poderes del Estado.

---

JEFATURA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SALUD DEL EJÉRCITO.  
RUT 65.077.010-2

*La administración del Sistema de Salud del Ejército (SISAE), corresponde por imperio legal al Comandante en Jefe del Ejército, y a través de la delegación pertinente, en el Comandante del Comando de Salud del Ejército (COSALE), en cuanto a la aplicación de los principios y normativa legal que regula el indicado sistema.*

*Para el cumplimiento de dicho mandato legal, se ha creado mediante D.S. N° 82 del 20 de junio de 2003 el organismo de gestión financiera, la Jefatura Ejecutiva de Administración de los Fondos de Salud del Ejército (JEAFOALE), para que sirva como contraparte del ente prestatario en su función aseguradora y cuyo objetivo principal sea centralizar la gestión y administración de los fondos que se relacionan con la salud previsional. Depende directamente del Comandante del Comando de Salud del Ejército y se coordina con todos los organismos institucionales, extra institucionales y privados, que pertenezcan al ámbito de su gestión, buscando en todo momento, la viabilidad y sustentabilidad financiera y operativa de los fondos de salud que administra, tanto en el mediano como en el largo plazo, optimizando el logro de sus objetivos organizacionales con eficiencia y oportunidad.*

*La JEAFOALE, como organismo de gestión financiera, cumple sus actividades específicas con la concurrencia interdisciplinaria del personal profesional, técnico y administrativo, con el objetivo de cautelar la administración de los fondos destinados a la salud del personal del Ejército, tanto en servicio Activo como en condición de Retiro y sus correspondientes cargas familiares, teniendo para este efecto como marco jurídico y regulador, la Ley N° 19.465 "Ley de Salud de las FF.AA" y su Reglamentación Complementaria vigente, de acuerdo a las características y procedencia de este fondo, que posee una naturaleza propia y particular.*

### *Misión:*

*Como organismo de gestión financiera y de aseguramiento de la salud previsional, debe materializar el proceso operativo de la administración integral de los Fondos de Salud Previsionales, con el objetivo de lograr su sustentabilidad y viabilidad económica y financiera en el tiempo. Para ello debe ser un experto negociador y comprador de prestaciones de salud – bajo una concepción moderna y ágil – que optimice la administración y gestión de los recursos financieros puestos a su control, los cuales deben estar en directa relación y equilibrio con los beneficios de cobertura de salud que otorga a los beneficiarios.*

## **Nota 2. Resumen de Normas Contables Aplicadas.**

Esta nota deberá precisar los siguientes aspectos:

a) El período contable cubierto por los Estados Financieros del ejercicio vigente.

*Los presentes Estados que se mencionan a continuación, comprenden los períodos entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2021.*

- *Estado de Situación Financiera.*
- *Estado de Rendimientos Financieros.*
- *Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.*
- *Estado de Flujo de Efectivo.*

b) Bases de preparación, con una referencia explícita a la normativa contable vigente.

*Los Estados Financieros de la JEAFO SALE, correspondientes al 31 de Diciembre de 2021, han sido preparados en base a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), aprobadas por la Contraloría General de la República (CGR) en Resolución CGR N° 16 de 2015.*

c) Indicar si la entidad se encuentra autorizada por Contraloría General para hacer uso de un período de transición para el reconocimiento y medición de activo/pasivos, señalando a qué operaciones, activos y/o pasivos afecta. Cuando proceda, se deberá mencionar el documento de autorización (número y fecha).

*Al 31 de Diciembre de 2021, el Fondo de Medicina Curativa no se encuentra con autorización especial por la Contraloría General de la República.*

d) Naturaleza de los Anticipos de Fondos y Depósitos de Terceros y su método de

*Los depósitos de terceros corresponden a los siguientes conceptos:*

- *Cotizaciones de Salud de los beneficiarios en servicio Activo, Otros Activos y los que se encuentran en condición de Retiro.*
- *Copagos por prestaciones médicas y/o dentales.*

e) Naturaleza de las cuentas por cobrar con contraprestación y su método de valorización al cierre del ejercicio.

*La naturaleza de los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de Diciembre de 2021, corresponden a lo siguiente:*

*Las Cuentas por Cobrar se encuentran registradas en el momento de su cobranza al valor de realización a excepción de los Copagos por cobrar, que son transformados en Unidades de Fomento (UF), al día en que dicho copago figure o se ingrese en el Estado de Cuentas del respectivo beneficiario.*

*- Cotizaciones, Corresponden a las imposiciones de salud establecidas en el artículo 28 de la Ley N° 19.465 para concurrir a los gastos que demanden las prestaciones de medicina curativa:*

*a. Personal de Planta del Ejército y de la Reserva llamado al servicio Activo.*

*b. Personal que en virtud de leyes especiales, se encuentran acogidos al régimen previsional y de seguridad social que establece la Ley N° 18.948 y los demás imponentes activos.*

*c. Personal en condición de Retiro (Pasivos) de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, sus montepiados y asignatarios de montepío.*

*Las cotizaciones correspondientes al personal de las letras a) y b), equivalen a un 5,5% de cargo del personal y a un 1,5% de cargo del empleador sobre las remuneraciones imponibles.*

*En el caso de la letra c), las cotizaciones equivalen a un 6% de cargo de los pensionados y montepiados y a un 1% de cargo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional sobre el total de haberes.*

*- Unidades Militares, por prestaciones canceladas por el Fondo de Medicina Curativa y que éstas derivan de accidentes en actos determinados del servicio y materno infantil, entre otras.*

*- Beneficiarios.*

*- Cheques en Cartera, recibidos por cancelación de copagos por atenciones médicas y/o dentales.*

*- Copagos.*

f) Naturaleza de las cuentas por cobrar sin contraprestación y su método de valorización al cierre del ejercicio.

*Al 31 de Diciembre de 2021, el Fondo de Medicina Curativa no posee cuentas por cobrar sin contraprestación.*

g) Naturaleza de las inversiones financieras, criterio de reconocimiento, método de valorización inicial y al cierre del ejercicio para cada categoría, deterioro, criterio para la determinación de los ingresos.

---

*Las instrucciones definidas en el Manual de Procedimiento interno de la JEAFOSE, son aplicables a las inversiones de los saldos estacionarios de los Fondos de Salud, en instrumentos vigentes en el mercado financiero. El objetivo de estas inversiones es evitar la mantención de saldos inmovilizados y obtener de ellos una rentabilidad financiera que posibilite un incremento de los recursos para los fondos de salud. Se debe tener presente que el art. N° 34 de la Ley N° 19.465 que establece el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas, dispone que "los saldos financieros que mantengan los diferentes Fondos de Salud podrán ser invertidos en el Mercado de Capitales, en la forma y condiciones que establece el artículo 45 del Decreto Ley N° 3.500 con relación a los Fondos de Pensiones", y los intereses o rentabilidad que generen deberán ser ingresados al fondo respectivo.*

*NOTA: Las Inversiones de PACTO o DAP, no se superponen a los pagos a prestadores de salud y proveedores respectivamente.*

*• Intereses por Saldos Promedios Mensuales*

*Los Intereses por Saldos Promedios Mensuales (SPM), son devengados al término de cada período y estos corresponden a los intereses ganados por los saldos estacionarios, mantenidos en las cuentas corrientes de los Fondos de Salud en el Banco Itaú Corpbanca, para hacer frente a las cuentas por pagar y pagos a prestadores. El cálculo de dichos intereses es conforme a lo siguiente:*

*- Meses de Enero y Febrero, se determinó considerando como base el 1,5 de la Tasa Bancaria diaria o bien el 94% de la Tasa Bancaria (TAB), si esta supera a la tasa base, manteniendo el saldo requerido por el banco.*

*- Meses de Marzo y Abril, sin pagos de Saldos Promedios.*

*- Meses de Mayo y Junio, se determinó considerando como tasa base bancaria el 0,028% de forma diaria, manteniendo el saldo requerido por el banco.*

*• Devengamiento de Intereses*

*Al término de cada mes o período contable, se devengan los intereses del período tanto por Depósitos a Plazo como por Saldos Promedios Mensuales obtenidos con el Banco Itaú*

h) Naturaleza de los préstamos y los métodos de valorización inicial y al cierre del ejercicio, criterio para la determinación de los ingresos, deterioro.

*Los préstamos al 30 de Junio de 2021 se presentan en el FOSAFE, en la cuenta "Aporte FODEMECU", contenida en los "Deudores Varios" por cobrar, de acuerdo a lo dispuesto en Resoluciones del Comandante de Salud del Ejército como la que se menciona a continuación:*

*Nº 10062/1954, de fecha 23 de Julio de 2013, en la cual dispone acción y medida para mejorar la administración de los Fondos de Salud Institucionales, en la que se determina el traspaso con obligación de restitución de la suma de tres mil quinientos millones de pesos (MM\$ 3.500) con recursos excedentes desde el Fondo de Salud Familiar del Ejército (FOSAFE) al Fondo de Medicina Curativa, a objeto de atender el déficit presupuestario transitorio que presenta el Fondo de Medicina Curativa del Ejército, reintegrando dicho monto en forma gradual, en 350 cuotas mensuales iguales y sucesivas desde el FOSAFE, a partir del mes de Agosto del 2013.-*

*Al 31 de Diciembre de 2021, el Fondo de Medicina Curativa ha realizado los pagos que son detallados a continuación, manteniendo pendiente la suma de dos mil cuatrocientos noventa millones de pesos (MM\$ 2.490), con un total de 249 cuotas.*

*M\$ 50.000.- Cuotas desde la N° 01 a la 05, Pagadas durante el año 2013.  
M\$ 120.000.- Cuotas desde la N° 06 a la 17, Pagadas durante el año 2014.  
M\$ 120.000.- Cuotas desde la N° 18 a la 29, Pagadas durante el año 2015.  
M\$ 120.000.- Cuotas desde la N° 30 a la 41, Pagadas durante el año 2016.  
M\$ 120.000.- Cuotas desde la N° 42 a la 53, Pagadas durante el año 2017.  
M\$ 120.000.- Cuotas desde la N° 54 a la 65, Pagadas durante el año 2018.  
M\$ 120.000.- Cuotas desde la N° 55 a la 77, Pagadas durante el año 2019.  
M\$ 120.000.- Cuotas desde la N° 78 a la 89, Pagadas durante el año 2020.  
M\$ 120.000.- Cuotas desde la N° 90 a la 101, Pagadas durante el año 2021.*

i) Criterios de reconocimiento las existencias, métodos de valorización inicial y al cierre del ejercicio.

*Al 31 de Diciembre de 2021, el Fondo de Medicina Curativa no posee existencias.*

j) Criterio de reconocimiento de los bienes de uso, métodos de valorización inicial y posterior, criterio para capitalizar desembolsos, método de cálculo de la depreciación, vidas útiles, reconocimiento de las bajas de bienes, valorización de los bienes adquiridos en transacciones sin contraprestación, deterioro.

*Al 31 de Diciembre de 2021, el Fondo de Medicina Curativa no posee activos fijos.*

k) Criterio de reconocimiento y medición de los contratos de arriendo financiero (bienes de uso en leasing), método de depreciación, deterioro.

*Al 31 de Diciembre de 2021, el Fondo de Medicina Curativa no posee contratos de arriendo financiero.*

l) Criterio de reconocimiento y métodos de valorización de bienes intangibles, valorización inicial y posterior, método de amortización, vidas útiles, deterioro, reconocimiento de las bajas.

*Al 31 de Diciembre de 2021, el Fondo de Medicina Curativa no posee bienes intangibles.*

m) Criterio de reconocimiento y métodos de valoración de las propiedades de inversión, valoración inicial y posterior, método de amortización, vidas útiles, deterioro, reconocimiento de las bajas.

*Al 31 de Diciembre de 2021, el Fondo de Medicina Curativa no posee propiedades de Inversión.*

n) Criterio de reconocimiento y métodos de valoración del patrimonio histórico, artístico y/

*Al 31 de Diciembre de 2021, el Fondo de Medicina Curativa no posee patrimonio histórico, artístico y/o cultural, solo posee patrimonio del Estado, regularizado a través de la Contraloría General de la República (CGR) en Resolución CGR N° 16 de 2015.*

o) Criterios de reconocimiento y métodos de valoración de las inversiones asociadas y negocios conjuntos

*Al 31 de Diciembre de 2021, el Fondo de Medicina Curativa no posee inversiones, manteniendo la totalidad de sus saldos en las Cuentas Corrientes del Banco Itaú Corpbanca.*

p) Criterio empleado en la conversión de activos y pasivos en moneda extranjera y unidades de fomento, para el período vigente.

*Al 31 de Diciembre de 2021, el Fondo de Medicina Curativa no posee activos y pasivos en moneda extranjera y unidades de fomento.*

q) Criterio de reconocimiento de las cuentas por pagar con contraprestación y su método de valorización.

*Las cuentas por pagar se encuentran registradas de acuerdo a su valor del compromiso de pago a terceros y corresponde a:*

- Pagos rechazados de beneficiarios y prestadores de salud; éstos se producen por transacciones realizadas y por estar erróneos los datos bancarios son rechazados y devueltos a las cuentas corrientes de los respectivos fondos de la JEAFO SALE.*
- Cuentas por pagar, en este concepto se registran por una parte, los pagos realizados con modalidad de vales vista virtuales y si en un plazo determinado no son cobrados, estos montos pagados son solicitados al Banco Itaú Corpbanca para que sean devueltos a las respectivas cuentas corrientes de la JEAFO SALE y por otra, se registran obligaciones adquiridas con los diferentes acreedores con este Sistema de Salud.*
- Honorarios por Pagar, corresponde al cobro de prestaciones médicas y/o dentales efectuadas a los beneficiarios del SISAE.*
- Retención 2da. Categoría, corresponde a las retenciones de las boletas de honorarios de los prestadores de salud que cobran con este tipo de documentos.*
- Proveedores, corresponde al cobro de prestaciones médicas y/o dentales efectuadas a los beneficiarios del SISAE.*
- Odenes de Compra devengadas, corresponde a las compras de medicamentos realizadas por el Área Fondos Solidario, las cuales al término del período no se encuentran facturadas.*

r) Criterio de reconocimiento de las cuentas por pagar sin contraprestación y su método de valorización.

*Al 31 de Diciembre de 2021, el Fondo de Medicina Curativa no posee cuentas por pagar sin contraprestación.*

s) Criterio de reconocimiento de la deuda pública, métodos de valorización inicial y al cierre del ejercicio, criterio para la determinación de los gastos por intereses y otros gastos.

*Corresponde a la deuda contraída con los Prestadores de Salud, tanto Institucionales, Estatales y Privados, esta cuenta muestra el saldo por pagar por medicamentos e insumos, elementos ortopédicos, atenciones médicas y/o dentales realizadas por los beneficiarios tanto en servicio Activo, Otros Activo, como en condición de Retiro y sus respectivas cargas familiares, además de los proveedores de bienes y/o servicios de los distintos Fondos de Salud.*

t) Criterio de reconocimiento y método de valorización de las provisiones y de los beneficios a los empleados.

*Al 31 de Diciembre de 2021, el Fondo de Medicina Curativa no realiza provisiones y beneficios a empleados.*

u) Criterios de reconocimiento y método de valorización de activos y pasivos asociados a los contratos de concesión.

*Al 31 de Diciembre de 2021, el Fondo de Medicina Curativa no posee activos y pasivos asociados a los contratos de concesión.*

v) Criterios generales aplicados para el reconocimiento de los ingresos y gastos.

• *Estimación de Fondos por Recuperar por Facturas por Bonificar.*

*Corresponde a la estimación de ingresos por concepto de copagos, facturas internas (FOSAFE y Fondo Complementario), pagos al contado y descuentos HOSMIL, cuyos montos fueron considerados en el devengamiento de la deuda y del gasto. Se determina aplicando el 39% al total de las facturas ingresadas en el período y que aún no hayan sido cargadas en las cuentas corrientes de los beneficiarios (Cuenta Individual, Consulta Integrada y Cuenta Corriente). Esta estimación es registrada en el Fondo de Medicina Curativa (FODEMECU) y considerada en el total de las Cuentas por Cobrar.*

Si alguna materia no es aplicable, la entidad deberá señalar que no registra el activo o pasivo asociado, según el caso.





## Nota 11. Inversiones Financieras del Activo No Corriente.

Indicar los saldos vigentes según el siguiente formato:

Código	Denominación	2021, en M\$ (miles de pesos)
12202	Acciones y Participaciones de Capital	
12203	Inversiones a Largo Plazo	12.000.000
12299	Otros Activos Financieros	
TOTAL		12.000.000

**Nota 18. Deuda Pública (Pasivo Corriente y No Corriente).**

a) Deuda Pública Interna

Por cada cuenta nivel 1 del plan de cuentas, indicar los 5 mayores acreedores de deuda pública externa ordenados de forma decreciente, y dos líneas adicionales con el resto y total, señalando los montos por pagar según el siguiente formato. También, se deberá informar sobre garantías constituidas.

Año 2021 Cuenta (23102 Empréstitos Internos a Corto Plazo) M\$ (miles de pesos)

N°	Denominación	Acreedor	Tasa Anual	Moneda de Origen	Saldo por pagar año 2022	Saldo por pagar años siguientes	Subtotal
1	Préstamo entre Fondos	FOSAFE	0	Pesos	120.000	2.370.000	2.490.000
2							
3							
4							
5							
Resto Acreedores							
TOTAL					120.000	2.370.000	2.490.000

## Nota 19. Cuentas por Pagar con Contraprestación

Indicar saldo vigente y antigüedad de cada cuenta nivel 1 según el siguiente formato:

### a) Acreedores Presupuestarios

Código	Denominación	2021, en M\$ (miles de pesos)			
		Hasta 90 días	De 91 días un año	Más de un año	Subtotales
TOTAL					

### b) Otras Cuentas por Pagar con Contraprestación

Código	Denominación	2021, en M\$ (miles de pesos)			
		Hasta 90 días	De 91 días un año	Más de un año	Subtotales
22101	Pagos Rechazados	53.537	0	0	53.537
22101	Cuentas por Pagar	75.568	0	0	75.568
22101	Copagos por Pagar	0	0	0	0
22101	Reembolsos Beneficiarios	0	0	0	0
22101	Prestadores de Salud	4.232.848	0	0	4.232.848
22101	Ordenes devengadas	21.413	0	0	21.413
22101	Honorarios	12.756	0	0	12.756
22101	Retención 2da Categoría	834	0	0	834
TOTAL		4.396.956	0	0	4.396.956

## Nota 29. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

En esta nota se deberá informar el análisis de las diferencias significativas entre los montos de los patrimonios, inicial y final.

*Las Variaciones al Patrimonio realizadas durante el año 2021, corresponden a los siguientes conceptos:*

*\$ 25.809 (disminución), reversa del devengado de los intereses por las inversiones y los Saldos Promedios Mensuales del mes de Diciembre de 2020, los que fueron percibidos en el mes de enero de 2021.*

*\$ 1.240.690 (disminución), reversa el devengado de la estimación de Facturas por Bonificar, contabilizado en el mes de Diciembre de 2020 y que estas fueron procesadas en el año 2021.*

### ANEXO 3

#### BALANCE GENERAL DE APERTURA 2021

Indicar los saldos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio vigentes al 01 de Enero de 2021, en miles de pesos, agrupados según el formato del Balance General al 31 de Diciembre de 2021, indicando los ajustes que se realizaron durante el año 2021, producto de la aplicación de la resolución 16, de 2015.

Rubro	Saldo Original 01/01/2021 (M\$)	Ajustes de primera adopción (M\$)	Ajustes por errores y otros ajustes (M\$)	Saldo Ajustado al 01/01/2021 (M\$)	Saldo al 31/12/2021 (M\$)
DISPONIB EN MONEDA NACIONAL	23.701.244	0	0	23.701.244	14.210.526
INVERSIONES FINANCIERAS	0	0	0	0	12.000.000
CUENTAS POR COBRAR	2.434.138	0	0	2.434.138	7.365.763
DEUDORES PRESUPUESTARIOS	0	0	0	0	7.500
CUENTAS POR PAGAR	4.212.165	0	0	4.212.165	4.396.956
DEUDA PUBLICA INTERNA	2.610.000	0	0	2.610.000	2.490.000
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	19.313.218	0	0	19.313.218	26.696.833